



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2020-01252961- -UBA-DME#SG - Prórroga de la ejecución presupuestaria: Programaciones Científicas 2016, 2017 y 2018 (MOD II)

VISTO

Las Resoluciones RESCS-2019-1505-E-UBA-REC, RESCS-2019-1506-E-UBA-REC y RESCS-2019-1507-E-UBA-REC por las cuales se prorroga la ejecución presupuestaria de los proyectos de modalidad I de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de modalidad II de la programación Científica 2018, y

CONSIDERANDO

Que las Resoluciones RESCS-2019-1505-E-UBA-REC, RESCS-2019-1506-E-UBA-REC prorrogaron la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación de Modalidad I de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 respectivamente, hasta el 15 de abril de 2020; debiendo realizar la rendición de gastos hasta el 30 de abril de 2020.

Que la Resolución RESCS-2019-1507-E-UBA-REC prorrogó la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación de Modalidad II de la Programación Científica 2018 hasta el 15 de abril de 2020; debiendo realizar la rendición de gastos hasta el 30 de abril de 2020.

Que las Resoluciones RESCS-2019-1505-E-UBA-REC, RESCS-2019-1506-E-UBA-REC estableció el 29 de mayo de 2020 como fecha límite para la presentación de los informes finales de los proyectos de modalidad I de las Programaciones Científicas

2016 y 2017.

Que la Resolución RESCS-2019-1507-E-UBA-REC estableció el 29 de mayo de 2020 como fecha límite para la presentación de los informes finales de los proyectos de modalidad II de las Programación Científica 2018.

El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia de COVID-19 al que la Universidad de Buenos Aires ha adherido mediante las Resoluciones RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBAREC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBAREC y REREC-2020-796-E-UBA-REC.

Que como consecuencia de dicho aislamiento se vio afectada la ejecución de fondos de los proyectos de investigación de las mencionadas programaciones como así también el acceso a la información para la presentación de las rendiciones de cuentas e informes académicos

Que esto hace necesario prorrogar la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación de Modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de Modalidad II de la Programación Científica 2018.

Que es pertinente adecuar las fechas de presentación de los informes finales académicos y rendiciones de cuentas establecidas en las Resoluciones RESCS-2019-1505-E-UBA-REC, RESCS-2019-1506-E-UBA-REC y RESCS-2019-1507-E-UBA-REC.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 7 de octubre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 15 de noviembre de 2020, la ejecución presupuestaria los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los proyectos mencionados en el artículo 1º de la presente resolución deberán entregar la rendición de cuentas final durante el mes de marzo de 2021 y el informe final académico desde el 1º al 30 de abril del 2021.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas

intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.